

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, al día **01 primero del mes de Abril del año 2017 dos mil diecisiete**, y encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, de ésta ciudad comparece en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el **ABOGADO JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES**, en su carácter de Sindico y Representante Legal del citado Ayuntamiento y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele **“EL AYUNTAMIENTO”**, y por otra parte la **C. LUZ ARELI CONTRERAS VAZQUEZ** con domicilio en la calle Ramón Corona número de Municipio de Sayula, Jalisco. Identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral con folio numero a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, con el objeto de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se sujeta a las siguientes:

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- “EL AYUNTAMIENTO” contrata a **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, A EFECTOS DE REALIZAR **CENSOS DE TOMAS DE AGUA MUNICIPALES**, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON UNA JORNADA LABORAL DE LUNES A VIERNES DE CADA SEMANA, DE LAS 08:00 HORAS A LAS 15:00 HORAS. OBLIGÁNDOSE **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** A DESEMPEÑAR LA LABOR CONTRATADA. MANIFESTANDO TENER LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL TRABAJO REQUERIDO.

SEGUNDA.- “EL AYUNTAMIENTO”, se obliga a pagar a **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, por su trabajo enunciado, la cantidad de **\$2,600.00 (DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), DE MANERA QUINCENAL**, liquidado por conducto de la Hacienda Pública Municipal, y toda vez que **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, tiene como actividad principal realizar este tipo de actividades, sin embargo, no está en posibilidad de extender un recibo de honorarios ni facturas que cumplan con los requisitos fiscales, por lo que se elabora el convenio para los efectos de que se justifique el gasto y se compruebe el costo del mismo.

TERCERA.- El presente contrato inicia su vigencia el día **01 primero del mes de Abril del año 2017 dos mil diecisiete**, concluyendo el día **30 treinta del mes de Abril del año 2017 dos mil diecisiete**, fecha medianera en que tendrá verificativo la labor contratada, dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago del trabajo elaborado, deslindándose **“EL AYUNTAMIENTO”** de toda obligación o pago por concepto de derechos laborales con **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** o personal que lo ayude en la realización de los trabajos y los distintos a los consignados en el presente instrumento.

CUARTA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIO” se compromete y obliga a entregar de manera oportuna, quincenalmente a la Hacienda Municipal, un Informe de las actividades realizadas, de manera detallada, clara y específica, que cubra de manera satisfactoria los requisitos impuestos por la Hacienda Municipal, a efectos de comprobar el gasto del mismo ante la Auditoria Superior del Estado de Jalisco.

QUINTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN.- Que las **relaciones laborales** que surjan con motivo del presente contrato correrán a cargo de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, razón por la cual desde estos momentos se deslinda al H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, de cualquier prestación, acción tanto de carácter civil, laboral, mercantil o penal, que pudiera surgir.

SEXTA.- Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

interpretación del presente contrato.

SEPTIMA.- Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el nombre, domicilio, número de folio de credencial para votar y cantidad total a pagar, y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y SE SOMETEN PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN SAYULA, JALISCO, Y PARA TAL EFECTO RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIESEN CORRESPONDERLES. FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.

"PRESTADOR DE SERVICIO".

Luz Areli Contreras Vázquez
C. LUZ ARELI CONTRERAS VAZQUEZ.

"EL AYUNTAMIENTO"

ABOG. JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES.



SINDICATURA

TESTIGO.

[Handwritten signature]

TESTIGO.

[Handwritten signature]



INGENIERO JORGE CAMPOS AGUILAR.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, al día **01 primero del mes de Abril del año 2017 dos mil diecisiete**, y encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, de ésta ciudad comparece en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el **ABOGADO JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES**, en su carácter de Sindico y Representante Legal del citado Ayuntamiento y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele **“EL AYUNTAMIENTO”**, y por otra parte la **C. LORENA GONZALEZ LUGO** con domicilio en la calle número 231, colonia Lomas del Rio, en el Municipio de Sayula, Jalisco. Identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral con folio numero a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, con el objeto de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se sujeta a las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- “EL AYUNTAMIENTO” contrata a **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, A EFECTOS DE REALIZAR **CENSOS DE TOMAS DE AGUA MUNICIPALES**, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON UNA JORNADA LABORAL DE LUNES A VIERNES DE CADA SEMANA, DE LAS 08:00 HORAS A LAS 15:00 HORAS. OBLIGÁNDOSE **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** A DESEMPEÑAR LA LABOR CONTRATADA. MANIFESTANDO TENER LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL TRABAJO REQUERIDO.

SEGUNDA.- “EL AYUNTAMIENTO”, se obliga a pagar a **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, por su trabajo enunciado, la cantidad de **\$2,600.00 (DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), DE MANERA QUINCENAL**, liquidado por conducto de la Hacienda Municipal, y toda vez que **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, tiene como actividad principal realizar este tipo de actividades, sin embargo, no está en posibilidad de extender un recibo de honorarios ni facturas que cumplan con los requisitos fiscales, por lo que se elabora el convenio para los efectos de que se justifique el gasto y se compruebe el costo del mismo.

TERCERA.- El presente contrato inicia su vigencia el día **01 primero del mes de Abril del año 2017 dos mil diecisiete**, concluyendo el día **30 treinta del mes de Abril del año 2017 dos mil diecisiete**, fecha medianera en que tendrá verificativo la labor contratada, dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago del trabajo elaborado, deslindándose **“EL AYUNTAMIENTO”** de toda obligación o pago por concepto de derechos laborales con **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** o personal que lo ayude en la realización de los trabajos y los distintos a los consignados en el presente instrumento.

CUARTA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIO” se compromete y obliga a entregar de manera oportuna, quincenalmente a la Hacienda Municipal, un Informe de las actividades realizadas, de manera detallada, clara y específica, que cubra de manera satisfactoria los requisitos impuestos por la Hacienda Municipal, a efectos de comprobar el gasto del mismo ante la Auditoria Superior del Estado de Jalisco.

QUINTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN.- Que las **relaciones laborales** que surjan con motivo del presente contrato correrán a cargo de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, razón por la cual desde estos momentos se deslinda al H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, de cualquier prestación, acción tanto de carácter civil, laboral, mercantil o penal, que pudiera surgir.

SEXTA.- Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

interpretación del presente contrato.

SEPTIMA.- Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

OCTAVA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIO” declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el nombre, domicilio, número de folio de credencial para votar y cantidad total a pagar, y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y SE SOMETEN PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN SAYULA, JALISCO, Y PARA TAL EFECTO RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIESEN CORRESPONDERLES. FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.

“PRESTADOR DE SERVICIO”.

Lorena Gonzalez L.
C. LORENA GONZALEZ LUGO.

“EL AYUNTAMIENTO”.

ABOG. JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES.



SINDICATURA

TESTIGO.

[Handwritten signature]

TESTIGO.

[Handwritten signature]

Vo. Bó.

INGENIERO JORGE CAMPOS AGUILAR.
PRESIDENTE MUNICIPAL.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, al día **01 primero del mes de Abril del año 2017 dos mil diecisiete**, y encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, de ésta ciudad comparece en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el **ABOGADO JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES**, en su carácter de Sindico y Representante Legal del citado Ayuntamiento y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele **“EL AYUNTAMIENTO”**, y por otra parte el **C. FRANCISCO MARIN RAMIREZ** con domicilio en la calle _____ número _____, en el Municipio de _____ Jalisco. Identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral con clave de elector _____ a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, con el objeto de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se sujeta a las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- “EL AYUNTAMIENTO” contrata a **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, A EFECTOS DE REALIZAR **CENSOS DE TOMAS DE AGUA MUNICIPALES**, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON UNA JORNADA LABORAL DE LUNES A VIERNES DE CADA SEMANA, DE LAS 08:00 HORAS A LAS 15:00 HORAS. OBLIGÁNDOSE **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** A DESEMPEÑAR LA LABOR CONTRATADA. MANIFESTANDO TENER LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL TRABAJO REQUERIDO.

SEGUNDA.- “EL AYUNTAMIENTO”, se obliga a pagar a **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, por su trabajo enunciado, la cantidad de **\$2,600.00 (DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), DE MANERA QUINCENAL**, liquidado por conducto de la Hacienda Pública Municipal, y toda vez que **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, tiene como actividad principal realizar este tipo de actividades, sin embargo, no está en posibilidad de extender un recibo de honorarios ni facturas que cumplan con los requisitos fiscales, por lo que se elabora el convenio para los efectos de que se justifique el gasto y se compruebe el costo del mismo.

TERCERA.- El presente contrato inicia su vigencia el día **01 primero del mes de Abril del año 2017 dos mil diecisiete**, concluyendo el día **30 treinta del mes de Abril del año 2017 dos mil diecisiete**, fecha medianera en que tendrá verificativo la labor contratada, dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago del trabajo elaborado, deslindándose **“EL AYUNTAMIENTO”** de toda obligación o pago por concepto de derechos laborales con **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** o personal que lo ayude en la realización de los trabajos y los distintos a los consignados en el presente instrumento.

CUARTA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIO” se compromete y obliga a entregar de manera oportuna, quincenalmente a la Hacienda Municipal, un Informe de las actividades realizadas, de manera detallada, clara y específica, que cubra de manera satisfactoria los requisitos impuestos por la Hacienda Municipal, a efectos de comprobar el gasto del mismo ante la Auditoria Superior del Estado de Jalisco.

QUINTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN.- Que las **relaciones laborales** que surjan con motivo del presente contrato correrán a cargo de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, razón por la cual desde estos momentos se deslinda al H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, de cualquier prestación, acción tanto de carácter civil, laboral, mercantil o penal, que pudiera surgir.

SEXTA.- Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

interpretación del presente contrato.

SEPTIMA.- Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el nombre, domicilio, número de folio de credencial para votar y cantidad total a pagar, y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y SE SOMETEN PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN SAYULA, JALISCO, Y PARA TAL EFECTO RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIESEN CORRESPONDERLES. FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.

"PRESTADOR DE SERVICIO".

Fco Marín Ramírez

C. FRANCISCO MARIN RAMIREZ.

"EL AYUNTAMIENTO".

Juan Gabriel Gómez Carrizales

ABOG. JUAN GABRIEL GÓMEZ CARRIZALES.



SINDICATURA

TESTIGO.

[Handwritten signature of a witness]

TESTIGO.

[Handwritten signature of a witness]



INGENIERO JORGE CAMPOS AGUILAR.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, al día **01 primero del mes de Abril del año 2017 dos mil diecisiete**, y encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, de ésta ciudad comparece en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el **ABOGADO JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES**, en su carácter de Sindico y Representante Legal del citado Ayuntamiento y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele **“EL AYUNTAMIENTO”**, y por otra parte el **C. JOSE ABRAHAM HERNANDEZ PARRA** con domicilio en la calle _____ colonia _____ en el Municipio de Sayula, Jalisco. Identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Nacional Electoral con folio numero _____ a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, con el objeto de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se sujeta a las siguientes:

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- “EL AYUNTAMIENTO” contrata a **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, A EFECTOS DE REALIZAR **CENSOS DE TOMAS DE AGUA MUNICIPALES**, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON UNA JORNADA LABORAL DE LUNES A VIERNES DE CADA SEMANA, DE LAS 08:00 HORAS A LAS 15:00 HORAS. OBLIGÁNDOSE **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** A DESEMPEÑAR LA LABOR CONTRATADA. MANIFESTANDO TENER LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL TRABAJO REQUERIDO.

SEGUNDA.- “EL AYUNTAMIENTO”, se obliga a pagar a **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, por su trabajo enunciado, la cantidad de **\$2,600.00 (DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), DE MANERA QUINCENAL**, liquidado por conducto de la Hacienda Municipal, y toda vez que **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, tiene como actividad principal realizar este tipo de actividades, sin embargo, no está en posibilidad de extender un recibo de honorarios ni facturas que cumplan con los requisitos fiscales, por lo que se elabora el convenio para los efectos de que se justifique el gasto y se compruebe el costo del mismo.

TERCERA.- El presente contrato inicia su vigencia el día **01 primero del mes de Abril del año 2017 dos mil diecisiete**, concluyendo el día **30 treinta del mes de Abril del año 2017 dos mil diecisiete**, fecha medianera en que tendrá verificativo la labor contratada, dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago del trabajo elaborado, deslindándose **“EL AYUNTAMIENTO”** de toda obligación o pago por concepto de derechos laborales con **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** o personal que lo ayude en la realización de los trabajos y los distintos a los consignados en el presente instrumento.

CUARTA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIO” se compromete y obliga a entregar de manera oportuna, quincenalmente a la Hacienda Municipal, un Informe de las actividades realizadas, de manera detallada, clara y específica, que cubra de manera satisfactoria los requisitos impuestos por la Hacienda Municipal, a efectos de comprobar el gasto del mismo ante la Auditoria Superior del Estado de Jalisco.

QUINTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN.- Que las **relaciones laborales** que surjan con motivo del presente contrato correrán a cargo de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, razón por la cual desde estos momentos se deslinda al H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, de cualquier prestación, acción tanto de carácter civil, laboral, mercantil o penal, que pudiera surgir.

SEXTA.- Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

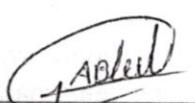
interpretación del presente contrato.

SEPTIMA.- Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el nombre, domicilio, número de folio de credencial para votar y cantidad total a pagar, y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y SE SOMETEN PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN SAYULA, JALISCO, Y PARA TAL EFECTO RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIESEN CORRESPONDERLES. FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.

"PRESTADOR DE SERVICIO".



C. JOSE ABRAHAM HERNANDEZ PARRA.

"EL AYUNTAMIENTO"

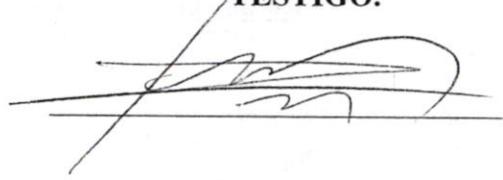


LIC. JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES.

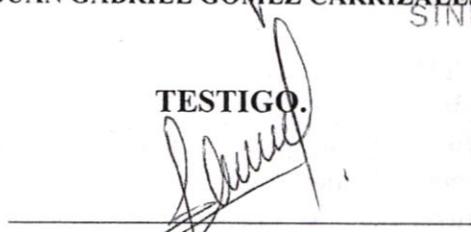


SINDICATURA

TESTIGO.



TESTIGO.



Yo, Bc



INGENIERO JORGE CAMPOS AGUILAR.
PRESIDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, al día **04 cuatro del mes de Abril del año 2017 dos mil diecisiete**, y encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, de ésta ciudad, compareciendo en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el **ABOGADO JUAN GABRIEL GÓMEZ CARRIZALES**, en su carácter de Síndico Municipal y Representante Legal del citado Ayuntamiento, a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "**EL AYUNTAMIENTO**", y por otra parte el **C. VICTOR HUGO ZAMORA VERA** con domicilio en la calle colonia _____, en el municipio de _____ Jalisco. Identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave _____ a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele el "**PRESTADOR DE SERVICIO**", con el objeto de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se sujeta a las siguientes:

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" es contratado por "**EL AYUNTAMIENTO**", a efectos de dar clases de natación, en la Unidad Deportiva "**Gustavo Díaz Ordaz**" en este Municipio de Sayula, Jalisco, bajo el siguiente esquema de actividades:

DÍAS	HORARIO	ALUMNOS
MARTES Y JUEVES	16:30 a 17:30 horas	Niños de 10 años y menores. (Grupo de 20 alumnos).
	17:30 a 18:30 horas	Niños mayores de 11 años y adultos. (Grupo de hasta 30 alumnos).
MIÉRCOLES Y VIERNES	16:30 a 17:30 horas	Niños de 10 años y menores. (Grupo de 20 alumnos).
	17:30 a 18:30 horas	Niños mayores de 11 años y adultos. (Grupo de hasta 30 alumnos).

Realizando las siguientes actividades:

- Acostumbramiento al agua y flotación;
- Enseñanza de la patada del estilo de crawl;
- Enseñanza de la brazada del estilo crawl;
- Fortalecimiento de patada y respiración;
- Coordinación de patada, brazada y respiración;
- Enseñanza de la patada o batido del estilo de pecho;
- Enseñanza de la brazada del estilo de pecho;
- Enseñanza de la respiración;
- Coordinación patada, brazada y respiración;
- Enseñanza de la patada estilo dorso;
- Enseñanza de la brazada estilo dorso;
- Enseñanza y coordinación de la respiración;
- Enseñanza de la patada del estilo de mariposa o delfineo;
- Enseñanza de la brazada del estilo mariposa;
- Respiración en el estilo mariposa;
- Coordinación de patada, brazada y respiración.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

Manifestando tener los conocimientos e instrumentación necesaria para el fiel desempeño de la labor encomendada.

SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO", se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIO", por su trabajo enunciado la cantidad de \$187.50 (CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) POR CLASE. Pago que será liquidado por conducto de la Hacienda Municipal, de manera quincenal, según las clases efectuadas previo reporte de las mismas; y toda vez que "EL PRESTADOR DE SERVICIO", tiene como actividad principal realizar este tipo de actividades, sin embargo no está en posibilidad de extender un recibo de honorarios ni facturas que cumplan con los requisitos fiscales, por lo que se elabora el presente convenio para los efectos de que se justifique el gasto y se compruebe el costo del mismo.

TERCERA.- El presente contrato inicia su vigencia el día 04 cuatro del mes de Abril del año 2017 dos mil diecisiete, y concluye el día 28 veintiocho del mes de Abril del año 2017 dos mil diecisiete. Fecha medianera en que tendrá verificativo la labor contratada, dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago de la labor contratada, deslindándose "EL AYUNTAMIENTO" de toda obligación o pago por concepto de derechos laborales con "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" o personal que lo ayude en la realización de los trabajos y los distintos a los consignados en el presente instrumento.

CUARTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se compromete y obliga a entregar de manera oportuna, quincenalmente a la Hacienda Municipal, un Informe de las actividades realizadas, de manera detallada, clara y específica, que cubra de manera satisfactoria los requisitos impuestos por la Hacienda Municipal, a efectos de comprobar el gasto del mismo ante la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

QUINTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN.- Que las relaciones laborales y los riesgos de trabajo que surjan con motivo del presente contrato correrán a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", razón por la cual desde estos momentos se deslinda al H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, de cualquier prestación, acción tanto de carácter civil, laboral, mercantil o penal, que pudiera surgir.

SEXTA.- Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la interpretación del presente contrato.

SEPTIMA.- Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

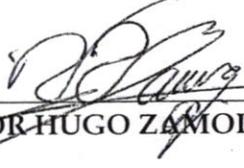
OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el domicilio, número de folio de credencial para votar y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y SE SOMETEN PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN SAYULA, JALISCO, Y PARA TAL EFECTO RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIESEN CORRESPONDERLES. FIRMANDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.

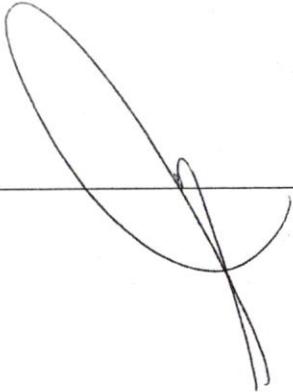
EL PRESTADOR DE SERVICIO.

EL AYUNTAMIENTO.


C. VICTOR HUGO ZAMORA VERA.


LIC. JUAN GABRIEL GÓMEZ CARRIZALES.

TESTIGOS.





Vo. Bo.



ING. JORGE CAMPOS AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, a los **06 seis días del mes de Abril del año 2017 dos mil diecisiete**, y encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, de ésta ciudad comparece en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el **ABOGADO JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES**, en su carácter de Síndico Municipal, y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominarsele **“EL AYUNTAMIENTO”**, y por otra parte la **C. LUCIA FIGUEROA MORALES** con domicilio en el _____ en el Municipio de _____ Jalisco, Identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral con folio _____ a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominarsele **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, con el objeto de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se sujeta a las siguientes:

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIO” se compromete a realizar, para **“EL AYUNTAMIENTO”**, LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, CONSISTENTES EN COMIDA MEXICANA TIPO BUFFET; PARA DESAYUNO DE 80 OCHENTA PERSONAS, ASISTENTES A LA REUNIÓN DEL CONSEJO DE ASOCIACIONES VECINALES, EL DÍA 08 OCHO DE ABRIL DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, EN LA TERRAZA DEL HOTEL DENOMINADO “LA CASA DE LOS PATIOS”. Manifestando que tiene los conocimientos, personal y la instrumentación necesaria para realizar el trabajo requerido.

SEGUNDA.- “EL AYUNTAMIENTO”, se obliga a pagar a **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, por su trabajo enunciado la cantidad **\$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**. Pago que se realizara en una exhibición al término de la labor por la cual fue contratada. Pago que será liquidado por conducto de la Hacienda Municipal; y toda vez que **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, no tiene como actividad principal realizar este tipo de actividades, es por lo que no está en posibilidad de extender un recibo de honorarios ni facturas que cumplan con los requisitos fiscales, por lo que se elabora el convenio para los efectos de que se justifique el gasto y se compruebe el costo del mismo.

TERCERA.- El presente contrato inicia su vigencia el día **08 ocho de Abril del año 2017 dos mil diecisiete**, concluyéndose el mismo día. Fecha medianera en que tendrá verificativo la labor contratada, dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago del trabajo elaborado, deslindándose **“EL AYUNTAMIENTO”** de toda obligación o pago por concepto de derechos laborales con **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** o personal que lo ayude en la realización de los trabajos y los distintos a los consignados en el presente instrumento.

CUARTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN.- Que las relaciones laborales que surjan con motivo del presente contrato correrán a cargo de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, razón por la cual desde estos momentos se deslinda al H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, de cualquier prestación, acción tanto de carácter civil, laboral, mercantil o penal, que pudiera surgir.

QUINTA.- Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la interpretación del presente contrato.

SEXTA.- Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

SEPTIMA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIO” declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el domicilio, número de folio de credencial para votar y que los mismos

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

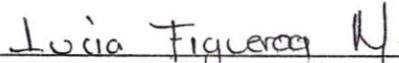
LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y SE SOMETEN PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN SAYULA, JALISCO, Y PARA TAL EFECTO RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIESEN CORRESPONDERLES. FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.

“EL AYUNTAMIENTO”.



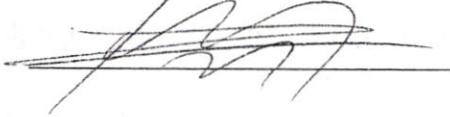
LIC. JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES.
SINDICATURA

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.



C. LUCIA FIGUEROA MORALES.

TESTIGO.



TESTIGO.



Vo. Bo.




INGENIERO JORGE CAMPOS AGUILAR.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, al día **11 once del mes de Abril del año 2017 dos mil diecisiete**, encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, de ésta ciudad, compareciendo en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el C. **ABOGADO JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES**, en su carácter de Síndico y Representante Legal del Ayuntamiento en cita, y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele **"EL AYUNTAMIENTO"**, y por otra parte el C. **DAVID ESTRELLA RAMOS** con domicilio en la calle _____, colonia _____ en la población de _____ México, Identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector _____ y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, con el objeto de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se sujeta a las siguientes:

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a realizar para **"EL AYUNTAMIENTO"** ESPECTÁCULOS PARA FESTEJO DEL DÍA DEL NIÑO, EN DONDE SE INCLUYE: **"PAYASOS, PERRITOS EDUCADOS, GALLINITA PINTADITA Y PEPPA"** EN LAS FECHAS Y LUGARES SIGUIENTES:

- 28 VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, EN EL JARDÍN PRINCIPAL DE LAS AGENCIAS DE EL REPARO Y TAMALIAGUA;
- 29 VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, EN EL CENTRO REGIONAL DE COMERCIO, EN EL MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO; Y
- 30 TREINTA DE ABRIL DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, EN LA UNIDAD DEPORTIVA "MARCELINO GARCÍA BARRAGÁN" EN LA DELEGACIÓN DE USMAJAC.

TODAS ESTAS FECHAS, CON UN HORARIO DE LAS 17:00 DIECISIETE HORAS A LAS 18:30 DIECIOCHO TREINTA HORAS. Manifestando tener los conocimientos y la instrumentación necesaria para realizar la labor encomendada.

SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO", se obliga a pagar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, por la labor encomendada la cantidad de **\$22,000.00 (VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**. Pago que se realizara en dos exhibiciones, la primera por el 50% cincuenta por ciento del total el día 28 veintiocho de Abril de 2017 dos mil diecisiete y una segunda exhibición por el 50% cincuenta por ciento del total restante, el día 30 treinta de Abril de 2017 dos mil diecisiete, al término de la labor contratada. Pago que será liquidado por conducto de la Hacienda Municipal; y toda vez que **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, no tiene como actividad principal realizar este tipo de actividades, es por lo que no está en posibilidad de extender un recibo de honorarios ni facturas que cumplan con los requisitos fiscales, por lo que se elabora el presente convenio para los efectos de que se justifique el gasto y se compruebe el costo del mismo.

TERCERA.- El presente contrato inicia su vigencia el día **28 veintiocho de Abril de 2017 dos mil diecisiete** y concluye el día **30 treinta de Abril de 2017 dos mil diecisiete.** Fecha medianera en que tendrá verificativo la labor encomendada, dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago, deslindándose **"EL AYUNTAMIENTO"** de toda obligación o pago por concepto de derechos laborales con **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** o personal que lo ayude en la realización de los trabajos y los distintos a los consignados en el presente instrumento.

CUARTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN.- Que las relaciones laborales que surjan con motivo del presente contrato correrán a cargo de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, razón por la cual desde estos momentos se deslinda al H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, de cualquier prestación, acción tanto de carácter civil, laboral, mercantil o penal, que pudiera surgir.

QUINTA.- Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la interpretación del presente contrato.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

SEXTA.- En caso de incumplimiento de la labor contratada, "EL PRESTADOR DE SERVICIO" regresará el anticipo otorgado, así mismo realizara la reparación de los daños que hubiere ocasionado por el incumplimiento.

SEPTIMA.- Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el nombre, domicilio, número de folio de credencial para votar y cantidad total a pagar, y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y SE SOMETEN PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN SAYULA, JALISCO, Y PARA TAL EFECTO RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIESEN CORRESPONDERLES. FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIO".



C. DAVID ESTRELLA RAMOS.

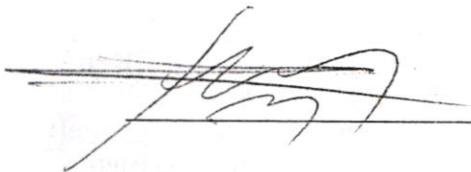
"EL AYUNTAMIENTO"



ABOG. JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES.

SINDICATURA

TESTIGOS.


_____
_____

ING. JORGE CAMPOS AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, a los **12 doce días del mes de Abril del año 2017 dos mil diecisiete**, y encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, de ésta ciudad, compareciendo en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el C. **ABOGADO JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES**, en su carácter de Síndico Municipal, y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "**EL AYUNTAMIENTO**", y por otra parte el C. **HECTOR MIGUEL JIMENEZ** con domicilio en la calle _____ en el Municipio de _____ Jalisco, México, Identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector _____, y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", con el objeto de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se sujeta a las siguientes:

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a realizar para "**EL AYUNTAMIENTO**" **MAQUILLAJE y PEINADO PARA REINA DE LAS ARTESANÍAS 2017 DE SAYULA, JALISCO, A EFECTOS DE REPRESENTAR A ESTE MUNICIPIO EN EL DESFILE INAUGURAL DE LAS FIESTAS CHARRO TAURINAS DE TUXCACUESCO, JALISCO, EL DÍA DOMINGO 16 DIECISÉIS DE ABRIL DE 2017 DOS MIL DIECISIETE**. Manifestando tener los conocimientos y la instrumentación necesaria para realizar la labor encomendada.

SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO", se obliga a pagar a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", por la labor encomendada la cantidad de **\$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**. Pago que se realizara en una sola exhibición al término de la labor contratada y será liquidado por conducto de la Hacienda Municipal; y toda vez que "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", no tiene como actividad principal realizar este tipo de actividades, es por lo que no está en posibilidad de extender un recibo de honorarios ni facturas que cumplan con los requisitos fiscales, por lo que se elabora el presente convenio para los efectos de que se justifique el gasto y se compruebe el costo del mismo.

TERCERA.- El presente contrato inicia su vigencia el día **16 dieciséis de Abril del año 2017 dos mil diecisiete** y concluye el mismo día. Fecha medianera en que tendrá verificativo la labor encomendada, dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago, deslindándose "**EL AYUNTAMIENTO**" de toda obligación o pago por concepto de derechos laborales con "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" o personal que lo ayude en la realización de los trabajos y los distintos a los consignados en el presente instrumento.

CUARTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN.- Que las relaciones laborales que surjan con motivo del presente contrato correrán a cargo de "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", razón por la cual desde estos momentos se deslinda al H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, de cualquier prestación, acción tanto de carácter civil, laboral, mercantil o penal, que pudiera surgir.

QUINTA.- Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la interpretación del presente contrato.

SEXTA.- Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

SEPTIMA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en domicilio, número de folio de credencial para votar y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

diferente fin que el de este contrato.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y SE SOMETEN PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN SAYULA, JALISCO, Y PARA TAL EFECTO RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIESEN CORRESPONDERLES. FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS".


C. HECTOR MIGUEL JIMENEZ.

"EL AYUNTAMIENTO".


ABOG. JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES,
SINDICO MUNICIPAL.



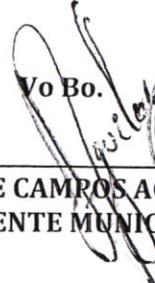
SINDICATURA

TESTIGOS.





Vo Bo.


ING. JORGE CAMROS AGUILAR,
PRESIDENTE MUNICIPAL.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, a los **21 veintiún días del mes de Abril del año 2017 dos mil diecisiete**, y encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, de ésta ciudad comparece en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el **ABOGADO JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES**, en su carácter de Síndico Municipal, y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominarsele **“EL AYUNTAMIENTO”**, y por otra parte la **C. LUCIA FIGUEROA MORALES** con domicilio en el callejón de las _____, en el Municipio de _____, Jalisco, Identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral con folio _____ a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominarsele **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, con el objeto de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se sujeta a las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIO” se compromete a realizar, para **“EL AYUNTAMIENTO”**, LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, CONSISTENTES EN: EMPANADAS DE CARNE, PURÉ DE PAPA Y GELATINA, PARA CENA OFRECIDA A 100 CIEN PERSONAS, PARTICIPANTES EN EL CONCURSO “NIÑO O NIÑA PRESIDENTE POR UN DÍA”, CONMEMORATIVO AL DÍA DEL NIÑO; EL DÍA 26 VEINTISÉIS DE ABRIL DE 2017 DOS MIL DIECISIETE A LAS 20:00 VEINTE HORAS. Manifestando que tiene los conocimientos, personal y la instrumentación necesaria para realizar el trabajo requerido.

SEGUNDA.- “EL AYUNTAMIENTO”, se obliga a pagar a **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, por su trabajo enunciado la cantidad **\$6,500.00 (SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**. Pago que se realizara en una exhibición al término de la labor por la cual fue contratada. Pago que será liquidado por conducto de la Hacienda Municipal; y toda vez que **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, no tiene como actividad principal realizar este tipo de actividades, es por lo que no está en posibilidad de extender un recibo de honorarios ni facturas que cumplan con los requisitos fiscales, por lo que se elabora el convenio para los efectos de que se justifique el gasto y se compruebe el costo del mismo.

TERCERA.- El presente contrato inicia su vigencia el día **26 veintiséis del mes de Abril del año 2017 dos mil diecisiete**, concluyéndose el mismo día. Fecha medianera en que tendrá verificativo la labor contratada, dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago del trabajo elaborado, deslindándose **“EL AYUNTAMIENTO”** de toda obligación o pago por concepto de derechos laborales con **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** o personal que lo ayude en la realización de los trabajos y los distintos a los consignados en el presente instrumento.

CUARTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN.- Que las relaciones laborales que surjan con motivo del presente contrato correrán a cargo de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, razón por la cual desde estos momentos se deslinda al H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, de cualquier prestación, acción tanto de carácter civil, laboral, mercantil o penal, que pudiera surgir.

QUINTA.- Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la interpretación del presente contrato.

SEXTA.- Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

SEPTIMA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIO” declara que es su deseo que del

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el domicilio, número de folio de credencial para votar y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y SE SOMETEN PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN SAYULA, JALISCO, Y PARA TAL EFECTO RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIESEN CORRESPONDERLES. FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.

“EL AYUNTAMIENTO”.

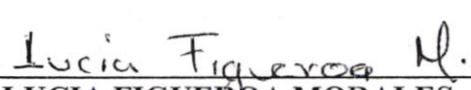


LIC. JUAN GABRIEL GÓMEZ CARRIZALES.



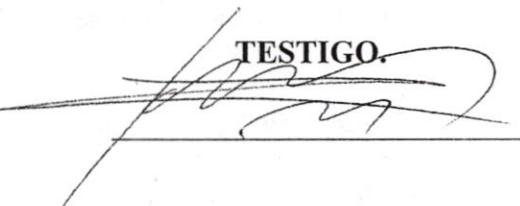
SINDICATURA

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.



C. LUCIA FIGUEROA MORALES.

TESTIGO.



TESTIGO.



No. Bó.



INGENIERO JORGE CAMPOS AGUILAR.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, a los **21 veintiún días del mes de Abril del año 2017 dos mil diecisiete**, y encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, de ésta ciudad comparece en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el **ABOGADO JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES**, en su carácter de Síndico Municipal, y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominarsele **“EL AYUNTAMIENTO”**, y por otra parte la **C. LUCIA FIGUEROA MORALES** con domicilio en el callejón de las Mulas número _____, en el Municipio de _____ Jalisco, Identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral con folio _____ a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominarsele **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, con el objeto de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se sujeta a las siguientes:

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIO” se compromete a realizar, para **“EL AYUNTAMIENTO”**, LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, CONSISTENTES EN: PECHUGA EN SALSA, CON REQUESÓN Y ARÁNDANO, ENSALADA Y PURÉ DE PAPA; PARA COMIDA OFRECIDA A 150 CIENTO CINCUENTA TRABAJADORAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAYULA, JALISCO, EN EL DÍA SOCIAL DEL “DÍA DE LA MADRE” EL DÍA 10 DIEZ DE MAYO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, A LAS 09:00 NUEVE HORAS. Manifestando que tiene los conocimientos, personal y la instrumentación necesaria para realizar el trabajo requerido.

SEGUNDA.- “EL AYUNTAMIENTO”, se obliga a pagar a **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, por su trabajo enunciado la cantidad **\$11,250.00 (ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**. Pago que se realizara en una exhibición al término de la labor por la cual fue contratada. Pago que será liquidado por conducto de la Hacienda Municipal; y toda vez que **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, no tiene como actividad principal realizar este tipo de actividades, es por lo que no está en posibilidad de extender un recibo de honorarios ni facturas que cumplan con los requisitos fiscales, por lo que se elabora el convenio para los efectos de que se justifique el gasto y se compruebe el costo del mismo.

TERCERA.- El presente contrato inicia su vigencia el día **10 diez del mes de Mayo del año 2017 dos mil diecisiete**, concluyéndose el mismo día. Fecha medianera en que tendrá verificativo la labor contratada, dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago del trabajo elaborado, deslindándose **“EL AYUNTAMIENTO”** de toda obligación o pago por concepto de derechos laborales con **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** o personal que lo ayude en la realización de los trabajos y los distintos a los consignados en el presente instrumento.

CUARTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN.- Que las relaciones laborales que surjan con motivo del presente contrato correrán a cargo de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, razón por la cual desde estos momentos se deslinda al H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, de cualquier prestación, acción tanto de carácter civil, laboral, mercantil o penal, que pudiera surgir.

QUINTA.- Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la interpretación del presente contrato.

SEXTA.- Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

SEPTIMA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el domicilio, número de folio de credencial para votar y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y SE SOMETEN PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN SAYULA, JALISCO, Y PARA TAL EFECTO RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIESEN CORRESPONDERLES. FIRMANDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.

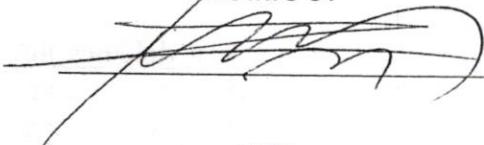
"EL AYUNTAMIENTO".


LIC. JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

* Lucia Figueroa M.
C. LUCIA FIGUEROA MORALES.

TESTIGO.



TESTIGO





Vó. Bo.


INGENIERO JORGE CAMPOS AGUILAR.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, a los **21 veintiún días del mes de Abril del año 2017 dos mil diecisiete**, y encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, de ésta ciudad comparece en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el **ABOGADO JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES**, en su carácter de Síndico Municipal, y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominarsele **“EL AYUNTAMIENTO”**, y por otra parte la **C. LUCIA FIGUEROA MORALES** con domicilio en el _____, en el Municipio de _____, Jalisco, Identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral con folio _____ a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominarsele **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, con el objeto de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se sujeta a las siguientes:

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIO” se compromete a realizar, para **“EL AYUNTAMIENTO”**, LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, CONSISTENTES EN: FAJITAS DE RES EN SALSA DE CHAMPIÑONES, ENSALADA VERDE Y PASTA, PARA COMIDA OFRECIDA A 300 TRESCIENTAS PERSONAS EN LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LAS MADRES, EN LA AGENCIA EL REPARO, EL DÍA 08 OCHO DE MAYO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE A LAS 16:00 DIECISÉIS HORAS. Manifestando que tiene los conocimientos, personal y la instrumentación necesaria para realizar el trabajo requerido.

SEGUNDA.- “EL AYUNTAMIENTO”, se obliga a pagar a **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, por su trabajo enunciado la cantidad **\$19,500.00 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**. Pago que se realizara en una exhibición al término de la labor por la cual fue contratada. Pago que será liquidado por conducto de la Hacienda Municipal; y toda vez que **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, no tiene como actividad principal realizar este tipo de actividades, es por lo que no está en posibilidad de extender un recibo de honorarios ni facturas que cumplan con los requisitos fiscales, por lo que se elabora el convenio para los efectos de que se justifique el gasto y se compruebe el costo del mismo.

TERCERA.- El presente contrato inicia su vigencia el día **08 ocho del mes de Mayo del año 2017 dos mil diecisiete**, concluyéndose el mismo día. Fecha medianera en que tendrá verificativo la labor contratada, dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago del trabajo elaborado, deslindándose **“EL AYUNTAMIENTO”** de toda obligación o pago por concepto de derechos laborales con **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** o personal que lo ayude en la realización de los trabajos y los distintos a los consignados en el presente instrumento.

CUARTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN.- Que las relaciones laborales que surjan con motivo del presente contrato correrán a cargo de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, razón por la cual desde estos momentos se deslinda al H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, de cualquier prestación, acción tanto de carácter civil, laboral, mercantil o penal, que pudiera surgir.

QUINTA.- Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la interpretación del presente contrato.

SEXTA.- Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

SEPTIMA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIO” declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el domicilio, número de folio de credencial para votar y que los mismos

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y SE SOMETEN PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN SAYULA, JALISCO, Y PARA TAL EFECTO RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIESEN CORRESPONDERLES. FIRMANDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.

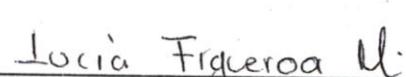
“EL AYUNTAMIENTO”.


LIC. JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES.

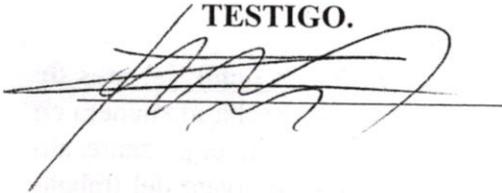


SINDICATURA

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.


C. LUCIA FIGUEROA MORALES.

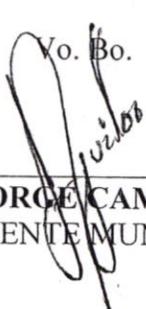
TESTIGO.



TESTIGO.



Vo. Bo.


INGENIERO JORGE CAMPOS AGUILAR.

PRESIDENTE MUNICIPAL.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, al día **24 veinticuatro del mes de Abril del año 2017 dos mil diecisiete**, encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, de ésta ciudad, compareciendo en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el C. **ABOGADO JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES**, en su carácter de Síndico y Representante Legal del Ayuntamiento en cita, y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "**EL AYUNTAMIENTO**", y por otra parte el C. **DAVID LEON DIAZ** con domicilio en la calle _____, colonia El _____, en el Municipio de _____ Jalisco, México, Identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio número _____, y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", con el objeto de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se sujeta a las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a realizar para "**EL AYUNTAMIENTO**" LA ELABORACION DE ALIMENTOS, CONSISTENTES EN:

- 05 CINCO CAZUELAS DE TATEMADO;
- 04 CUATRO KILOS DE FRIJOL;
- 20 VEINTE KILOS DE TORTILLA; Y
- SALSAS.

PARA 180 CIENTO OCHENTA NIÑOS DE LA ESCUELA PRIMARIA DE ESTE MUNICIPIO "ADOLFO RUIZ CORTINES" EL DÍA 28 VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, CON MOTIVO DEL FESTEJO DEL "DÍA DEL NIÑO". Manifestando tener los conocimientos y la instrumentación necesaria para realizar la labor encomendada.

SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO", se obliga a pagar a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", por la labor encomendada la cantidad de **\$4,800.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**. **Pago que se realizara en una exhibición, al término de la labor contratada.** Pago que será liquidado por conducto de la Hacienda Municipal; y toda vez que "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", no tiene como actividad principal realizar este tipo de actividades, es por lo que no está en posibilidad de extender un recibo de honorarios ni facturas que cumplan con los requisitos fiscales, por lo que se elabora el presente convenio para los efectos de que se justifique el gasto y se compruebe el costo del mismo.

TERCERA.- El presente contrato inicia su vigencia el día **28 veintiocho del mes de Abril de 2017 dos mil diecisiete** y concluyendo el mismo día. Fecha medianera en que tendrá verificativo la labor encomendada, dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago, deslindándose "**EL AYUNTAMIENTO**" de toda obligación o pago por concepto de derechos laborales con "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" o personal que lo ayude en la realización de los trabajos y los distintos a los consignados en el presente instrumento.

CUARTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN.- Que las relaciones laborales que surjan con motivo del presente contrato correrán a cargo de "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", razón por la cual desde estos momentos se deslinda al H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, de cualquier prestación, acción tanto de carácter civil, laboral, mercantil o penal, que pudiera surgir.

QUINTA.- Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la interpretación del presente contrato.

SEXTA.- Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

SEPTIMA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" declara que es su deseo que del presente

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el nombre, domicilio, número de folio de credencial para votar, y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y SE SOMETEN PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN SAYULA, JALISCO, Y PARA TAL EFECTO RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIESEN CORRESPONDERLES. FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIO".

David Leon Diaz
C. DAVID LEON DIAZ.

"EL AYUNTAMIENTO"

ABOG. JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES



SINDICATURA

TESTIGOS.

[Signature]

[Signature]

Vo Bo

ING. JORGE CAMPOS AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, al día **24 veinticuatro del mes de Abril del año 2017 dos mil diecisiete**, encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, de ésta ciudad, compareciendo en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el C. **ABOGADO JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES**, en su carácter de Síndico y Representante Legal del Ayuntamiento en cita, y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "**EL AYUNTAMIENTO**", y por otra parte el C. **DAVID LEON DIAZ** con domicilio en la calle _____ colonia El _____, en el Municipio de _____ Jalisco, México, Identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio número _____, y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", con el objeto de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se sujeta a las siguientes:

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a realizar para "**EL AYUNTAMIENTO**" LA ELABORACION DE ALIMENTOS, CONSISTENTES EN:

- 04 CUATRO KILOS DE FRIJOL; Y
- 20 VEINTE KILOS DE TORTILLA;

PARA 200 DOSCIENTOS NIÑOS DE LA ESCUELA PRIMARIA, DE ESTE MUNICIPIO, "SEVERO DIAZ" TURNO VESPERTINO, EL DÍA 28 VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, CON MOTIVO DEL FESTEJO DEL "DÍA DEL NIÑO". Manifestando tener los conocimientos y la instrumentación necesaria para realizar la labor encomendada.

SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO", se obliga a pagar a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", por la labor encomendada la cantidad de **\$1,120.00 (MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**. **Pago que se realizara en una exhibición, al término de la labor contratada.** Pago que será liquidado por conducto de la Hacienda Municipal; y toda vez que "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", no tiene como actividad principal realizar este tipo de actividades, es por lo que no está en posibilidad de extender un recibo de honorarios ni facturas que cumplan con los requisitos fiscales, por lo que se elabora el presente convenio para los efectos de que se justifique el gasto y se compruebe el costo del mismo.

TERCERA.- El presente contrato inicia su vigencia el día **28 veintiocho del mes de Abril de 2017 dos mil diecisiete** y concluyendo el mismo día. Fecha medianera en que tendrá verificativo la labor encomendada, dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago, deslindándose "**EL AYUNTAMIENTO**" de toda obligación o pago por concepto de derechos laborales con "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" o personal que lo ayude en la realización de los trabajos y los distintos a los consignados en el presente instrumento.

CUARTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN.- Que las relaciones laborales que surjan con motivo del presente contrato correrán a cargo de "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", razón por la cual desde estos momentos se deslinda al H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, de cualquier prestación, acción tanto de carácter civil, laboral, mercantil o penal, que pudiera surgir.

QUINTA.- Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la interpretación del presente contrato.

SEXTA.- Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

SEPTIMA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el nombre, domicilio, número de folio de credencial para votar, y que los mismos

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y SE SOMETEN PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN SAYULA, JALISCO, Y PARA TAL EFECTO RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIESEN CORRESPONDERLES. FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIO".

David León Díaz
C. DAVID LEON DIAZ.

"EL AYUNTAMIENTO"

ABOG. JUAN GABRIEL GÓMEZ CARRIZALES.



SINDICATURA

TESTIGOS.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Yo Bo
[Handwritten signature]

ING. JORGE CAMPOS AGUILAR,
PRESIDENTE MUNICIPAL.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, al día **24 veinticuatro del mes de Abril del año 2017 dos mil diecisiete**, encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, de ésta ciudad, compareciendo en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el C. **ABOGADO JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES**, en su carácter de Síndico y Representante Legal del Ayuntamiento en cita, y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "**EL AYUNTAMIENTO**", y por otra parte el C. **DAVID LEON DIAZ** con domicilio en la calle _____, colonia El _____, en el _____ de Jalisco, México, Identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio número _____, y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", con el objeto de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se sujeta a las siguientes:

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a realizar para "**EL AYUNTAMIENTO**" LA ELABORACION DE ALIMENTOS, CONSISTENTES EN:

- 10 DIEZ CAZUELAS DE TATEMADO;
- 08 OCHO KILOS DE FRIJOL;
- 40 CUARENTA KILOS DE TORTILLA; Y
- SALSA.

PARA 400 CUATROCIENTOS NIÑOS DE LA ESCUELA PRIMARIA, DE ESTE MUNICIPIO, "SEVERO DIAZ" TURNO MATUTINO, EL DÍA 28 VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, CON MOTIVO DEL FESTEJO DEL "DÍA DEL NIÑO". Manifestando tener los conocimientos y la instrumentación necesaria para realizar la labor encomendada.

SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO", se obliga a pagar a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", por la labor encomendada la cantidad de **\$9,800.00 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**. **Pago que se realizara en una exhibición, al término de la labor contratada.** Pago que será liquidado por conducto de la Hacienda Municipal; y toda vez que "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", no tiene como actividad principal realizar este tipo de actividades, es por lo que no está en posibilidad de extender un recibo de honorarios ni facturas que cumplan con los requisitos fiscales, por lo que se elabora el presente convenio para los efectos de que se justifique el gasto y se compruebe el costo del mismo.

TERCERA.- El presente contrato inicia su vigencia el día **28 veintiocho del mes de Abril de 2017 dos mil diecisiete** y concluyendo el mismo día. Fecha medianera en que tendrá verificativo la labor encomendada, dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago, deslindándose "**EL AYUNTAMIENTO**" de toda obligación o pago por concepto de derechos laborales con "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" o personal que lo ayude en la realización de los trabajos y los distintos a los consignados en el presente instrumento.

CUARTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN.- Que las relaciones laborales que surjan con motivo del presente contrato correrán a cargo de "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", razón por la cual desde estos momentos se deslinda al H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, de cualquier prestación, acción tanto de carácter civil, laboral, mercantil o penal, que pudiera surgir.

QUINTA.- Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la interpretación del presente contrato.

SEXTA.- Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

SEPTIMA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" declara que es su deseo que del presente

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el nombre, domicilio, número de folio de credencial para votar, y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y SE SOMETEN PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN SAYULA, JALISCO, Y PARA TAL EFECTO RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIESEN CORRESPONDERLES. FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIO".

David León Díaz
C. DAVID LEON DIAZ.

"EL AYUNTAMIENTO"

ABOG. JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES.



SINDICATURA

TESTIGOS.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Vo Bo
[Handwritten signature]

ING. JORGE CAMPOS AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL.



CONVENIO PARA REALIZACIÓN DE EVENTO PÚBLICO.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, a los **25 veinticinco del mes de Abril del año 2017 dos mil diecisiete**, y encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, de ésta ciudad comparece en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el **ABOGADO JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES**, en su carácter de Síndico Municipal, y **LIC. JOSE DONACIANO FIGUEROA JIMENEZ**, en su carácter de Oficial Mayor de Padrón y Licencias y/o Reglamentos Municipales, y a quienes en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominárseles **“EL AYUNTAMIENTO”**, y por otra parte el **C. RICARDO RODRIGUEZ CASTAÑEDA** con domicilio en la _____ en el Municipio de _____ Identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave _____ a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele **“EL PARTICULAR”**, con el objeto de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se sujeta a las siguientes:

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- “EL AYUNTAMIENTO” por conducto de la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias y/o Dirección de Reglamentos Municipales, CONCEDE PERMISO A **“EL PARTICULAR”** A EFECTOS DE REALIZAR UNA COMIDA CON FINES DE LUCRO, CON MOTIVO DEL “DIA DE LAS MADRES” PARA EL PÚBLICO EN GENERAL, EN EL SALÓN DE EVENTOS DENOMINADO “CASA VIEJA” UBICADO EN LA CALLE PEDRO MORENO NÚMERO 69 Y 71 DE ESTA CIUDAD, EL DIA 10 DIEZ DE MAYO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, CON HORARIO DE LAS 12:00 A LAS 20:00 VEINTE HORAS; COMIDA LA CUAL TENDRA COSTO ACCESIBLE PARA LAS PERSONAS ASISTENTES. ASÍ COMO TAMBIÉN SE LE OTORGA PERMISO A EFECTOS DE PEGAR DOS LONAS DE PUBLICIDAD Y PERIFONEAR EL EVENTO.

SEGUNDA.- “EL PARTICULAR”, se obliga a pagar a **“EL AYUNTAMIENTO”**, por el permiso otorgado la cantidad de **\$3,150.00 (TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**. Pago que se realizara en una sola exhibición a la firma del presente convenio, otorgándosele el recibo que corresponda. Pago que será liquidado a la Hacienda Municipal.

TERCERA.- El presente contrato inicia su vigencia el día **10 diez de Mayo del año 2017 dos mil diecisiete**, concluyéndose el mismo día, fecha medianera en que tendrá verificativo lo aquí convenido, dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago por el permiso otorgado y los distintos a los consignados en el presente instrumento.

CUARTA.- Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la interpretación del presente contrato.

QUINTA.- Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

SEXTA.- “EL PARTICULAR” declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el domicilio, número de folio de credencial para votar y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES,

CONVENIO PARA REALIZACIÓN DE EVENTO PÚBLICO.

ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y SE SOMETEN PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN SAYULA, JALISCO, Y PARA TAL EFECTO RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIESEN CORRESPONDERLES. FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.



SINDICATURA

“EL AYUNTAMIENTO”.

LIC. JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES.

LIC. JOSE DONACIANO FIGUEROA J.

“EL PARTICULAR”.

C. RICARDO RODRIGUEZ CASTAÑEDA.

TESTIGO.

TESTIGO.

Vo. Bo.

INGENIERO JORGE CAMPOS AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL

CONVENIO CON CIRCO "OSORIO".

En la ciudad de Sayula, Jalisco, a los **25 veinticinco días del mes de Abril del año 2017 dos mil diecisiete**, y encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, de ésta ciudad el **ABOGADO JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES** en su carácter de Síndico Municipal, y **LIC. JOSE DONACIANO FIGUEROA JIMENEZ** con el carácter de Oficial Mayor de Padrón y Licencias y/o Director de Reglamentos, a quienes en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "**EL AYUNTAMIENTO**", y por otra parte el **C. OSCAR ULISES PEÑA OSORIO**, con domicilio en la colonia _____ en el Municipio de Jalisco. Identificándose en este acto con Credencial expedida por el Instituto Federal Electoral con clave _____, a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "**EL EMPRESARIO**", con el objeto de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se sujeta a las siguientes:

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- "EL EMPRESARIO" Manifiesta ser el Representante del **CIRCO DENOMINADO "OSORIO"** y solicita **PERMISO** a "**EL AYUNTAMIENTO**", a través de la Oficina de Reglamentos Municipales, para establecer el mencionado circo en el Municipio de Sayula, Jalisco, en el cual incluye **PERIFONEO, DERECHO DE PISO, MATERIAL DE PUBLICIDAD Y DESFILES DE PUBLICIDAD EN TODO EL MUNICIPIO**, ubicándose en la Avenida Manuel Ávila Camacho Oriente s/n (a un costado del comercio Bodega Aurrera), del día **Viernes 28 veintiocho de Abril al miércoles 10 diez de Mayo del año 2017 dos mil diecisiete**.

SEGUNDA.- "EL EMPRESARIO" se obliga a pagar a "**EL AYUNTAMIENTO**", por el PERMISO SOLICITADO la cantidad de **\$4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, en una exhibición el día **26 veintiséis de Abril de 2017 dos mil diecisiete**. Pago que será ingresado a la Hacienda Municipal, por conducto de la Anuencia de la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias.

TERCERA.- "EL EMPRESARIO" otorgara a "**EL AYUNTAMIENTO**" 150 ciento cincuenta boletos para funciones del circo, de los cuales 100 cien de ellos se otorgaran al DIF Municipal y 50 cincuenta al Ayuntamiento, para obsequiar a niños.

CUARTA.- "EL EMPRESARIO", única y exclusivamente podrá presentar su espectáculo los días señalados en su solicitud. Así mismo "**EL AYUNTAMIENTO**" no podrá cambiar los días solicitados por la empresa.

QUINTA.- El presente contrato inicia su vigencia el día **28 veintiocho de Abril de 2017 dos mil diecisiete** y concluye el día **10 diez de Mayo de 2017 dos mil diecisiete**, dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago del permiso solicitado.

SEXTA.- "EL EMPRESARIO" declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el domicilio, número de folio de credencial para votar y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el

CONVENIO CON CIRCO "OSORIO".

derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES, SOMETIÉNDOSE A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE ESTA CIUDAD, Y SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y LO FIRMARON ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.



SINDICATURA

EL AYUNTAMIENTO.

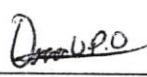


LIC. JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES.



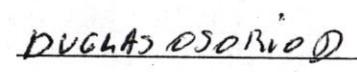
LIC. JOSE DONACIANO FIGUEROA JIMENEZ.

"EL EMPRESARIO".

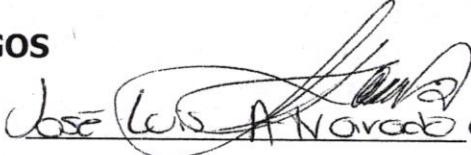


C. OSCAR ULISES PEÑA OSORIO.

TESTIGOS



DOUGLAS OSORIO



JOSE LUIS A. NAVARRO CORREDOR.